

DOCUMENTACIÓN

**REAL DECRETO 1568/85**

**de 2 de septiembre**

**sobre modificación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos**

(B.O.E. de 5 de septiembre de 1985)

La adhesión de España a las Comunidades Europeas añade una nueva dimensión a las funciones atribuidas a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que debe reflejarse en su composición mediante la incorporación del ministro de Asuntos Exteriores y del secretario de Estado para las Comunidades Europeas, cuando los temas que haya de conocer estén relacionados con dichas Comunidades.

En su virtud, a propuesta del ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de septiembre de 1985.

**DISPONGO:**

Artículo 1.º El ministro de Asuntos Exteriores y el Secretario de Estado para las Comunidades Europeas formarán parte de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, cuando ésta haya de tratar temas relacionados con las Comunidades Europeas.

Artículo 2.º El Secretario de Estado para las Comunidades Europeas informará a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de las actuaciones desarrolladas por la Comisión Interministerial creada por Real Decreto 1567/1985, de 2 de septiembre, y confeccionará el orden del día de las cuestiones a que se refiere la letra d) del artículo 1.º del citado Real Decreto.

Artículo 3.º El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial del Estado**.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de septiembre de 1985.

**JUAN CARLOS R.**

El ministro de la Presidencia  
**JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ**